

Resolución Ministerial

Lima, 13 JUN 2025

VISTOS:

El Memorándum DAE007502025 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 26 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2286 del Despacho Viceministerial, de 28 de mayo de 2025; y, el Memorándum N° OAP017512025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 11 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el taller subregional andino “Forjando horizontes seguros para una educación resiliente a desastres, violencias y conflictos en los países andinos”, ha sido propuesto por la Secretaría General de la Comunidad Andina en coordinación con la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (DG ECHO) en el marco de la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres, a realizarse de manera presencial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 18 de junio de 2025;

Que, la Unión Europea viene financiando la Iniciativa Subregional “Horizontes Seguros” para los países andinos. En tal sentido, con el propósito de fortalecer la integración andina y dar seguimiento a los acuerdos que surjan en este proceso, la Secretaría General de la Comunidad Andina se ha sumado a esta importante iniciativa internacional;

Que, debido a la relevancia temática del referido taller, se estima importante la participación del señor Wilmer Saavedra Espinoza, Contratado Administrativo de Servicios, Especialista de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Dirección de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos, quien por razones de itinerario viajará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 18 de junio de 2025; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Wilmer Saavedra Espinoza, Contratado Administrativo de Servicios, Especialista de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Dirección de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 18 de junio de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicio serán cubiertos por la Unión Europea, en el marco del proyecto Horizontes Seguros.

0392

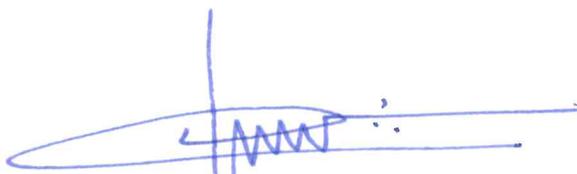


Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado comisionado deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schlatter Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores



Registrado en la Fecha
13 JUN 2025
RM No. **0392** /RE

